



PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MAYOR: PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE N.º: 19977/2023

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: Asistencia a Municipios

RESPONSABLE DEL CONTRATO (cargo o persona encargada, en los contratos de obras será el Director de la obra): Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios

El art. 116.1 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. Este documento, se redacta para dar cumplimiento a dicha obligación, haciéndose constar lo siguiente:

- **Objeto detallado del contrato:** El objeto del presente contrato consiste en servicio de formación y consultoría en los programas de compostaje municipal de restos vegetales de poda y de compostaje doméstico en la relación de municipios participantes en el programa asociado a subvención recibida por Diputación y referida a la "ORDEN TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación". Este objeto es el idóneo para realizar los servicios de competencia provincial, de conformidad con el Art.36.1 letras C) y D) de la Ley 7 /85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y por este medio dar cumplimiento a los fines institucionales de esta entidad local

- **Tipo de Contrato:** servicio

- **Necesidad del contrato** Con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se pretende llevar a efecto la subvención concedida a Diputación de Segovia al amparo de la " ORDEN TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación", entre cuyas actuaciones se encuentra la implantación de: -Un programa de compostaje doméstico para un máximo de 25 familias por municipio para un total de 16 municipios. Por lo que se partiría de 400 familias involucradas en el proyecto. -Un programa de compostaje municipal de restos vegetales de poda para un total de 16 municipios. Para llevar a cabo la implantación de los programas de compostaje doméstico y municipal se hace necesaria la formación al personal de los ayuntamientos y a los vecinos que se adhieran, así como el acompañamiento y seguimiento del funcionamiento de los dos programas.

- **Las características técnicas de la memoria son:** las obrantes en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, referidas al servicio de formación y asesoramiento técnico en materia de compostaje municipal de restos vegetales de poda y





compostaje doméstico en los municipios participantes en el programa..

- **Informe de insuficiencia de medios:** La Diputación de Segovia no cuenta con recursos humanos dentro de la plantilla para la prestación del servicio que se pretende. En consonancia con lo anterior, iniciar el expediente para la contratación de servicio de formación y consultoría en los programas de compostaje municipal de restos vegetales de poda y de compostaje doméstico en la relación de municipios participantes en el programa asociado a subvención recibida por Diputación y referida a la "ORDEN TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación" tomando en consideración la motivación de la necesidad del contrato, expresada en este documento, designando como responsable del contrato al Jefe de Asistencia a Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haya de celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En Segovia, a fecha de firma electrónica

